



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 706-R-UNICA-2024

Ica, 2 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 412-DEC-FIC-UNICA-2024, referente a la designación del representante de la Universidad al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 6 del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, se rige por los siguiente principios 6.1 Búsqueda y difusión de la verdad; 6.2 Calidad académica; 6.3 Autonomía; 6.4 Libertad de cátedra; 6.5 Espíritu crítico y de investigación; 6.6 Democracia institucional; 6.7 Meritocracia; 6.8 Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión; 6.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país; 6.10 Afirmación de la vida y dignidad humana; 6.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica; 6.12 Creatividad e innovación; 6.13 Internacionalización; 6.14 El interés superior del estudiante; 6.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI aprueba la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica; asimismo su artículo 3, señala que dentro de los integrantes del citado Consejo se encuentra la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, estando al Decreto Supremo N° 001-2019-MINAGRI modifica el artículo 3 del D.S. N° 015-2017-MINAGRI, específicamente señala el inciso g) Dos (2) representantes de las Universidades, uno por cada ámbito de gobierno regional;



Que, con Oficio N° 412-DEC-FIC-UNICA-2024 del 24 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita se designe un representante de la Universidad para el Consejo de Cuenca ante el Gobierno Regional de Ica y cumplir con lo establecido en la norma;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Mag. **FREDDY MANUEL FRANCO ALVARADO** como representante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica – Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)